

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none">- Asimismo, se aprueba la transferencia predial interestatal a título gratuito de las áreas precitadas, a favor del Gobierno Regional de Ucayali, en adelante “el GORE Ucayali”, con la finalidad de desarrollar el Proyecto denominado: “Acondicionamiento Turístico de Lago Yarinacocha - Región Ucayali”, en adelante “el Proyecto”, identificado con el Código SNIP 107180, conforme a la Ley N° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.- La Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a inscribir lo resuelto en la Resolución.- En relación al Proyecto, el GORE Ucayali ha manifestado que será el Plan COPESCO Nacional quien en calidad de Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, asumirá financiar la ejecución de la obra hasta por el 100% de lo aprobado en el Expediente Técnico.- La ejecución del proyecto ha sido declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional, conforme a lo previsto en la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 y la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025. |
|--|--|--|--|